NOTA DNCP/DNC/N° 20278/ 2016

Asunción, 25 de Julio de 2016

REFERENCIA: EXP. N° 319611 INGRESADO AL SICP (20/07/16) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "SERVICIOS DE IMPRESIONES DE TARJETAS PLURIANUAL2016-2017" –ID N° 315025.-

Señora
Zully Esther López de Paniagua, Directora
Rectorado
Universidad Nacional de Itapúa
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Anexo B, punto 20, Experiencia**: Sugerimos a la convocante incluir en este punto criterios de evaluación para los consorcios, considerando que el presente llamado va dirigido a oferentes no consorciados.

2. **Anexo B, punto 23, Criterio de desempate**: Consultamos a la convocante cuál sería el criterio de desempate en caso de que dos o más oferentes empaten en igualdad de precios, así también sugerimos determinar criterios de desempate para el caso de los consorcios.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Niniberth Pesoa
Dpto. de Contratación Directa

Sra. Lilian Lucena
Coordinadora de Control

Lic. Ruth Mendoza
Jefa de Contratación Directa

DNC/CD/NP